

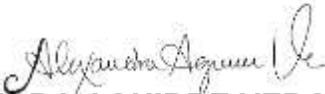


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintidós (22) de marzo de 2023.

Proceso	Custodia y cuidados personales
Actuación	Auto fija fecha de audiencia
Radicado	08634408900120220031900
Demandante	Norelys Fernández Rúa
Demandado	Víctor Julio Castro Cervantes

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, pendiente resolución de solicitud alguna, por lo que se procederá a fijar fecha de audiencia.

Se encuentra que el demandado, a través de apoderado, contestó la demanda el 19 de diciembre de 2022. En el expediente obra constancia de notificación electrónica al demandado el día 13 de octubre de 2022, por lo que la contestación de la demanda es extemporánea.



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En ese orden de ideas, se tendrá por no contestada la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. Rechazar de plano la oposición a la demanda presentada por la parte demandada, por las razones antes consignadas.
2. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día **cuatro (4) de mayo de 2023 a las 10:00 A.M.** con el objeto de llevar a cabo las etapas consagradas en las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P. Diligencia que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Virtual del Juzgado.
3. Para efectos metodológicos, la audiencia se desarrollará a través de la **Plataforma Lifesize**, cumpliendo el siguiente orden:
 - Conciliación.
 - Interrogatorio a las partes.
 - Fijación del litigio.
 - Control de legalidad.
4. Para efectos de resolver las solicitudes probatorias, se dispone:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

- 4.1.** Se tienen como prueba los documentos allegados por la parte con la demanda, advirtiendo que estas serán valoradas al momento de dictar sentencia.
- 4.2.** Se decretan las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante. Se practicarán los testimonios a los señores: - Elda Rúa Maldonado C.c. 22.546.631, domiciliada en la carrera 4 No. 19 -63 en Sabanagrande; correo electrónico: eldanore@hotmail.com; teléfono: 3044606616.
- Juan Bautista Fernández Hernández C.c. 72.096.757 domiciliada en la carrera 4 No. 19 -63 en Sabanagrande; correo electrónico: eldanore@hotmail.com; teléfono 3003593419.
 - Angie Paola Bolaño Bolaño C.c. 1.004.212.761, domiciliada en la carrera 4 No. 19 -68 de Sabanagrande; correo electrónico: paolabolan93@gmail.com; teléfono 3116245616
- 4.3.** Se practicarán los interrogatorios de partes. Por haber sido solicitado por ambas partes, se ordenará la práctica del interrogatorio al demandante y demandado.
- 5.** Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.
- 6.** Para efectos de ingreso a la plataforma Lifesize, el juzgado dispone el siguiente enlace o link: <https://call.lifesizecloud.com/17492962>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01a458f0db5a8f77c5e44c97984496a5934095de4534d02d7686d249897d13e**

Documento generado en 22/03/2023 03:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>